



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2020-00052
DEMANDANTE	NANCY ESTHER ZUÑIGA AHUMADA
DEMANDADO	COMPAÑIA SEGUROS BOLIVAR S.A.
PROCESO	VERBAL
CUANTÍA	

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 16 de marzo de 2020

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
El secretario,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el libelo de la demanda, advierte el Despacho que las sumas pretendidas en el acápite de pretensiones no corresponden con las sumas descritas en el acápite de juramento estimatorio.

Dado que no se tiene claridad en tales cifras, este despacho no puede admitir la demanda hasta tanto se subsane el yerro acá señalado, máxime si de esta aclaración de pende la cuantía y por ende la competencia para conocer del presente proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.
- 3. RECONOCER** personería a CRISTIAN SANJUANELO DEL VILLAR identificado con cedula de ciudadanía número 1.043.840.311y TP 249.712 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ARTETA TEJERA

La Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Barranquilla 03 - 09 - 2020
NOTIFICADO POR AUTOMATIZACIÓN EN ESTADO
30 WEB SISTEMA BLOQUE XXI
EL SECRETARIO

